

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 2 de octubre de 1943 por la que se establece nuevo horario para la cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

Excmos. Sres.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 8 de septiembre último (Boletín Oficial del Estado núm. 253, fecha 10 del mismo mes) el nuevo horario que ha de regir a partir de las veinticuatro horas del día de hoy, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los Teatros y Cinematógrafos cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto para los Teatros, los días de debut de primeras partes, beneficios o función de homenaje, en que podrán cerrar a la 1,15 horas, y para los Cinematógrafos, los días de proyección de Documental Oficial autorizado, en que podrán terminar a la 1 hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas cerrarán a la 1,15 horas.

Las diversas Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. ...

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 7 de octubre.)

(G. C.—3.711)

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Anunciando Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales vacantes, para su provisión interina entre funcionarios del Cuerpo.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo del corriente año (Boletín Oficial del Estado de 11 de junio) y Orden de este Ministerio de 5 de julio último (Boletín Oficial del Estado del día 7).

Esta Dirección General ha acordado anunciar, para su provisión interina entre Depositarios pertenecientes al Cuer-

po, las plazas que figuran en la relación que se inserta, con sujeción a las normas siguientes:

1.º Los que deseen ser nombrados interinos para cualquiera de las plazas que se publican, o ser confirmados en la interinidad que ya vinieran desempeñando, habrán de presentar, en el plazo improrrogable de diez días, la correspondiente instancia en la Sección primera de esta Dirección.

En la instancia expresarán: Nombre y apellidos, naturaleza y edad, situación y plaza que sirven y, en todo caso, su residencia actual; plazas que piden y orden de preferencia con que las desean, reseñando la categoría y sueldo; pudiendo exponer, además, cuantas razones y méritos consideren favorables a su designación para una plaza determinada.

No es necesario acompañar documento alguno.

2.º Cada Depositario podrá solicitar cuantas plazas desee, de la misma o inferior categoría a la suya personal.

3.º Los que resulten nombrados cesarán automáticamente en la plaza que en la actualidad desempeñaran, la cual será declarada vacante por la Corporación, y no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a su nombramiento. Se exceptúan los que resulten confirmados como interinos en las plazas que vengán ya sirviendo con tal carácter e ininterrumpidamente desde antes de 1.º de julio último, para los cuales la fecha base del cómputo de los seis meses se retrotraerá a la fecha de su nombramiento por la Corporación.

4.º Si los Colegios provinciales de Secretarios observaran la omisión de alguna plaza vacante, lo pondrán en conocimiento del Gobernador Civil respectivo para que éste investigue las causas de no haber sido declarada, y dé cuenta a esta Dirección.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

DEPOSITARIAS DE FONDOS QUE SE HALLAN VACANTES Y SE ANUNCIAN PARA SU PROVISION INTERINA ENTRE FUNCIONARIOS DEL CUERPO NACIONAL DE DEPOSITARIOS

#### Albacete:

Diputación Provincial, categoría tercera, sueldo 10.000 pesetas; Almansa, quinta, 6.000; Hellín, quinta, 6.000; Villarrobledo, quinta, 6.000.

#### Alicante:

Denia, categoría quinta, sueldo 5.000 pesetas; Elche, tercera, 9.000; Elda, quinta, 6.000; Pego, quinta, 5.000; Villena, quinta, 6.000.

#### Almería:

Adra, categoría quinta, sueldo 5.000 pesetas.

#### Avila:

Ayuntamiento de Avila, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas.

#### Badajoz:

Azuaga, categoría quinta, sueldo 5.000 pesetas; Cabeza de Buey, quinta, 5.000; Don Benito, cuarta, 7.000; Montijo, quinta, 6.000; Villanueva de la Serena, quinta, 6.000; Zafra, quinta, 5.000.

#### Baleares:

Pelanitx, categoría quinta, sueldo 5.000 pesetas; Mahón, quinta, 6.000 pesetas; Sóller, quinta, 5.000.

#### Barcelona:

Berga, categoría quinta, sueldo 5.000 pesetas; Calella, quinta, 5.000; Igualada, quinta, 6.000; Mollet, quinta, 5.000; Sabadell, tercera, 10.000; San Cugat del Vallés, quinta, 5.000; Sitges, quinta, 5.000; Vich, cuarta, 7.000.

#### Cádiz:

Algeciras, categoría tercera, sueldo 9.000 pesetas; Barbate, quinta, 5.000; Jimena, quinta, 5.000; Puerto de Santa María, cuarta, 7.000; Rota, quinta, 5.000; San Fernando, tercera, 9.000; San Roque, quinta, 5.000; Tarifa, quinta, 6.000; Vejer de la Frontera, quinta, 6.000.

#### Castellón:

Almazora, categoría quinta, sueldo 5.000; Segorbe, quinta, 5.000.

#### Ciudad Real:

Diputación Provincial, categoría segunda, sueldo 10.500 pesetas; Almadén, quinta, 5.500; Daimiel, quinta, 6.000; Herencia, quinta, 5.000; La Solana, quinta, 5.000.

#### Córdoba:

Baena, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas; Espejo, quinta, 5.750; Peñarroya-Pueblonuevo, cuarta, 7.000; Puente Genil, cuarta, 7.000.

#### Coruña (La):

El Ferrol del Caudillo, categoría tercera, sueldo 9.000 pesetas.

#### Cuenca:

Ayuntamiento de Cuenca, categoría tercera, sueldo 9.000 pesetas.

#### Gerona:

Figueras, categoría cuarta, sueldo 7.000 pesetas.

#### Guipúzcoa:

Irún, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas; Tolosa, quinta, 6.000; Vergara, quinta, 6.000.

#### Huelva:

Aracena, categoría quinta, sueldo 7.000; Cartaya, quinta, 5.000; Isla Cris-

tina, quinta, 6.915; Nerva, quinta, 5.000.

#### Huesca:

Jaca, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas.

#### Jaén:

Alcalá la Real, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas; La Carolina, quinta, 6.000; Mancha Real, quinta, 5.000; Martos, quinta, 6.000; Porcunn, quinta, 5.000; Santisteban del Puerto, quinta, 5.000; Torredelcampo, quinta, 5.000.

#### León:

Ponferrada, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas.

#### Lérida:

Ayuntamiento de Lérida, categoría tercera, sueldo 9.000 pesetas.

#### Logroño:

Alfaro, categoría quinta, sueldo 5.000 pesetas; Calahorra, quinta, 6.000; Haro, quinta, 6.000.

#### Lugo:

Vivero, categoría quinta, sueldo 5.000 pesetas.

#### Madrid:

Aranjuez, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas; Vicálvaro, quinta, 6.500; Villaverde, quinta, 5.000.

#### Málaga:

Ayuntamiento de Málaga, categoría primera, sueldo 13.500 pesetas; Alora, quinta, 6.000; Archidona, quinta, 5.500; Coín, quinta, 5.000; Vélez-Málaga, quinta, 6.000.

#### Murcia:

Lorca, categoría cuarta, sueldo 7.000 pesetas; Molina de Segura, quinta, 5.000; Totana, quinta, 5.000; Yecla, quinta, 6.000.

#### Orense:

Diputación Provincial, categoría tercera, sueldo 9.000 pesetas.

#### Oviedo:

Aller, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas; Avilés, quinta, 6.000; Langreo, cuarta, 7.000; Pola de Lena, quinta, 5.000; Luarca, quinta, 5.000; Llanes, quinta, 6.000; Mieres, tercera, 9.000; San Martín del Rey Aurelio, quinta, 6.000; Villaviciosa, quinta, 6.000.

#### Palencia:

Ayuntamiento de Palencia, categoría tercera, sueldo 9.000 pesetas.

#### Las Palmas:

Guía, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas.

**Pontevedra:**

Villagarcía de Arosa, categoría cuarta, sueldo 7.000 pesetas.

**Salamanca:**

Béjar, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas.

**Santa Cruz de Tenerife:**

La Orotava, categoría quinta, sueldo 7.000 pesetas.

**Santander:**

Diputación Provincial, categoría segunda, sueldo 10.000 pesetas; Laredo, quinta, 5.400; Santoña, quinta, 5.600 pesetas.

**Sevilla:**

Alcalá de Guadaira, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas; Arahal, quinta, 5.000 pesetas; Constantina, quinta, 6.000; Lora del Río, quinta, 6.000; Osuna, cuarta, 7.000; Paradas, quinta, 5.000; Villanueva del Río, quinta, 7.000.

**Soria:**

Ayuntamiento de Soria, categoría cuarta, sueldo 7.000; Almazán, quinta, 6.000.

**Tarragona:**

Ayuntamiento de Tarragona, categoría tercera, sueldo 9.000; Valls, quinta, 6.000.

**Teruel:**

Diputación Provincial, categoría tercera, sueldo 10.000 pesetas; Ayuntamiento de Teruel, cuarta, 7.000.

**Toledo:**

Villacañas, categoría quinta, sueldo 5.000 pesetas.

**Valencia:**

Algemesí, categoría quinta, sueldo 6.000 ptas.; Carcagente, quinta, 6.000; Cullera, quinta, 7.250; Gandía, quinta, 6.000; Játiva, quinta, 6.000; Tabernes de Valldigna, quinta, 5.000.

**Viscaya:**

Basauri, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas; Bermeo, quinta, 6.000; Durango, quinta, 5.000; Portugalete, quinta, 5.000.

**Zamora:**

Benavente, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas.

**Zaragoza:**

Calatayud, categoría quinta, sueldo 6.000 pesetas; Tarazona, quinta, 6.000; Tauste, quinta, 5.000.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 4 de octubre.)

(G. C.—3.655)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado ovino de varios vecinos de Valdeavero, cuya enfermedad fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 177, de 27 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.714)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino y caprino de varios vecinos de Bustarviejo, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 185, de 5 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.713)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado ovino y porcino de varios vecinos de Alcalá de Henares, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.712)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 30 de septiembre próximo pasado, por virtud del cual se incrementa el concepto 20 bis del Presupuesto Extraordinario de 1941 con la suma de 137.500 pesetas, detrayendo dicha suma mediante transferencia del concepto 21 del mismo Presupuesto, con destino a la adquisición de dos máquinas, una apisonadora y otra escarificadora, para los servicios de Vías Públicas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.150)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Junta Provincial de Precios

#### PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, CONTINUAN VIGENTES los «precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

**Aceite.**—Precio de mayorista a detallista, 4,82 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,57 pesetas litro.

**Algarrobas.**—De mayorista a detallista, 1,40 kilo; al público, 1,58 kilo.

**Alfalfa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,581 pesetas kilo.

**Almortas.**—De mayorista a detallista, 1,014 kilo; al público, 1,146.

**Alpiste.**—Precio de venta sobre almacén, 1,544 kilo.

**Altramuces.**—Precio de venta sobre almacén, 0,824 kilo.

**Alubias.**—De mayorista a detallista, 2,52 kilo; al público, 2,85 kilo.

**Alubias pintas.**—De mayorista a detallista, 2,340 kilo; al público, 2,644 kilo.

**Arroz.**—De mayorista a detallista, 2,592 kilo; al público, 2,92 kilo.

**Arroz especial.**—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; al público, 4,479 kilo.

**Avena.**—Precio de venta sobre almacén, 0,796 kilo.

**Azúcar.**—De mayorista a detallista, 2,921 kilo; al público, 3,071 kilo.

**Azúcar blanquilla.**—De mayorista a detallista, 2,921 kilo; al público, 3,071 kilo.

**Azúcar florete o pilé.**—De mayorista a detallista, 2,921 kilo; al público, 3,071 kilo.

**Buniatos.**—De mayorista a detallista, 0,83 kilo; al público, 0,91 kilo.

**Café.**—De mayorista a detallista, 20,282 kilo; al público, 21,292 kilo.

**Cebada.**—Precio de venta sobre almacén, 0,846 kilo.

**Escaña.**—Precio de venta sobre almacén, 0,754 kilo.

**Fideos.**—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.

**Galletas.**—De mayorista a detallista, 9,962 kilo; al público, 11,954 kilo.

**Garbanzos.**—De mayorista a detallista, 2,355 kilo; al público, 2,661 kilo.

**Garrofa** (cupo procedente de campaña anterior).—Precio de venta sobre almacén, 0,973 kilo.

**Guisantes secos.**—De mayorista a detallista, 1,019 kilo; al público, 1,152 kilo.

**Habas secas.**—De mayorista a detallista, 1,679 kilo; al público, 1,897 kilo.

**Harina de arroz.**—De mayorista a detallista, 2,935 kilo; al público, 3,316 kilo.

**Harina de buniatos.**—De mayorista a detallista, 4,834 kilo; al público, 5,462 kilo.

**Jabón común (sin carga).**—De mayorista a detallista, 3,104; al público, 3,492 kilo.

**Leche condensada.**—De mayorista a detallista, 3,25 bote; al público, 3,45 bote.

**Leche en polvo.**—Precio sobre almacén para laboratorios: de 24/25 por 100 materia grasa, 18,317 pesetas kilo; de 12 por 100 materia grasa, 17,782 kilo; de 1 por 100 materia grasa, 17,247 kilo.

**Lentejas.**—De mayorista a detallista, 2,288 kilo; al público, 2,58 kilo.

**Macarrones.**—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; al público, 3,634 kilo.

**Mantequilla.**—De mayorista a detallista, 21,85 kilo; al público, 26,22 kilo.

**Mantequilla envasada en chapa.**—De 200 gramos, de mayorista a detallista, 4,166 pesetas lata; al público, 4,707 pesetas.

De 400 gramos, de mayorista a detallista, 8,118 pesetas; al público, 9,173 pesetas.

De 800 gramos, de mayorista a detallista, 15,861 pesetas; al público, 17,923 pesetas.

De 2.000 gramos, de mayorista a detallista, 38,557 pesetas; al público, 43,569 pesetas.

De 4.000 gramos, de mayorista a detallista, 76,525 pesetas; al público, 86,473 pesetas.

De 6.000 gramos, de mayorista a detallista, 114,547 pesetas; al público, 129,438 pesetas.

**Mijo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,838 kilo.

**Paja de alfalfa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,456 kilo.

**Panizo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

**Patatas.**—De mayorista a detallista, 0,889 kilo; al público, 0,977 kilo.

**Patata media temporada.**—De mayorista a detallista, 0,886 kilo; al público, 0,975 kilo.

**Patata normal o tardía.**—De mayorista a detallista, 0,799 kilo; al público, 0,879 kilo.

**Pulpa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,394 kilo.

**Purés.**—1.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 4,779 kilo; al público, 5,40 kilo.

De 1.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 3,709 kilo; al público, 4,191 kilo.

De 2.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 3,495 kilo; al público, 3,949 kilo.

De 2.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 2,425 kilo; al público, 2,740 kilo.

**Raicilla.**—Precio de venta sobre almacén, 0,734 kilo.

**Residuos limpia (grupo 1.º).**—Precio de venta sobre almacén, 0,408 kilo.

**Residuos limpia (grupo 2.º).**—Precio de venta sobre almacén, 0,580 kilo.

**Residuos limpia (grupo 3.º).**—Precio de venta sobre almacén, 0,764 kilo.

**Salvado.**—Precio de venta sobre almacén, 0,688 kilo.

**Sorgo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

**Tortas de coco y palmiste.**—De mayorista a detallista, 1,307 kilo; al público, 1,476 kilo.

**Veza.**—Precio de venta sobre almacén, 0,981 kilo.

**Yeros.**—Precio de venta sobre almacén, 0,904 kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna más que los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, y cuyo acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios y siendo responsables de su cumplimiento.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1943.—El Gobernador Civil-Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.716)

Como ampliación a la nota de Prensa anunciando la ración de víveres a todos los pueblos de la provincia, se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales, para evitar confusionismos, que los precios a que deberán ser vendidas las raciones de artículos (ya incluido el redondeo) en todos los Municipios, serán los siguientes:

### ADULTOS

**Aceite,** 400 gramos por ración, a razón de dos pesetas ración.

**Azúcar,** 500 gramos por ración, a razón de 1,55 pesetas ración.

**Algarrobas,** 750 gramos por ración, a razón de 1,20 pesetas ración.

**Chocolate,** 100 gramos por ración, a razón de 0,85 pesetas ración.

**Jabón puro,** 200 gramos por ración, a razón de 0,70 pesetas ración.

**Patatas.** En pueblos que consuman su propia producción, 0,90 pesetas kilogramo; en pueblos que las retiran de esta capital, una peseta kilogramo.

### INFANTILES

**Aceite,** 400 gramos por ración, a razón de dos pesetas ración.

**Azúcar,** 750 gramos por ración, a razón de 2,30 pesetas ración.

**Puré,** 750 gramos por ración, a razón de tres pesetas ración.

**Jabón puro,** 400 gramos por ración, a razón de 1,40 pesetas ración.

**Patatas.** En pueblos que consuman su propia producción, 0,90 pesetas kilogramo; en pueblos que las retiren de esta capital, una peseta kilogramo.

Estos precios son únicos para toda la provincia, no pudiendo variarlos por ningún concepto, siendo castigado el quebrantamiento de los mismos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.683)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

### JUZGADO NUMERO 3, DE TELEGRAFOS

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Ruiz Flores, oficial 2.º; Jesús Pérez Rey, repartidor; Manuel Parrondo-Martínez, repartidor; Alfonso Guillermo Pérez, repartidor; Francisco Parrondo-Martínez, repartidor; Elisa Pastor Sánchez, telegrafista, y Antonio Araújo Benítez, repartidor, los cuales se hallan en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezcan a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos, ante este Juzgado instructor de Depuración Administrativa de Telegrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones, de esta capital, haciéndoles saber que de no comparecer en el plazo legal de ocho días se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarles ni oírles, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 1943.—El Juez instructor número 3, de Telegrafos, Pascual Hernández.

(G. C.—3.592, 3.591, 3.590, 3.589, 3.588 y 3.587)

(B.—19.856, 19.857, 19.858, 19.859, 19.860, 19.861 y 19.862)

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (2). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 10, de Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1930, vencimiento 1.º de enero de 1937: Serie A, números 27.219 y 20, 183.053 al 57, 569.368, 569.370 y 71, 574.155 al 66, 678.085 al 100, 864.925, 885.935 y 36, 896.194.

Serie B, números 8.334 y 35, 42.240 y 41, 144.389 al 92.

Serie C, números 139.358, 139.379, 145.509, 145.573.

Serie D, número 49.736.

Serie G, número 80.021.

Serie H, números 19.046, 32.101, 34.537, 63.751.

Factura número 10, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 479.073 al 99, 479.101 al 8, 479.132 al 61, 479.172 al 88, 479.191 al 203, 479.206, 479.208 al 12, 479.222 al 59, 484.663 y 64, 498.171, 536.814, 593.711, 614.679 y 80, 651.293, 694.123 y 24, 702.040, 724.289 y 90, 732.242 y 43, 743.245, 744.742 y 43, 772.961 al 67, 790.745, 792.034, 816.900 al 2, 834.486 y 87, 841.575, 847.027 al 43, 860.143 al 44, 905.199.

Factura número 11, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 15, 83.912 al 14, 89.726, 115.603 al 6, 286.209, 286.211, 286.598 al 600, 297.444, 319.749, 328.387, 346.510, 360.428 al 31, 383.860, 417.101, 523.192 al 94, 581.537, 608.032, 620.180 y 81, 640.516 y 7, 702.993 al 6, 705.157, 871.986 al 92, 871.994 al 96, 875.765, 879.159, 902.313, 904.623.

Serie B, números 18.904, 37.835, 49.101, 53.006, 64.659 y 60, 65.726, 79.082 al 4, 88.133, 90.148, 113.141, 120.840, 135.198, 154.520 y 21, 167.860, 181.070 al 2.

Serie C, números 23.221 al 3, 27.582, 48.281, 67.122, 72.751 y 52, 72.797, 79.656, 127.400, 163.426, 163.453, 178.465 al 9, 178.471 y 2.

Serie G, número 44.727.

Serie H, número 35.367.

Factura número 11, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 478.182 al 86, 478.191 al 208, 478.210 al 59, 478.270 y 9, 478.285 al 90, 478.298 al 303, 478.309 al 13, 478.317 al 69, 478.372 y 7, 478.379 al 95, 478.397 al 417, 478.421 al 38, 478.440 al 51, 478.454 al 56, 478.458 al 83, 478.488 al 503, 478.505, 478.508 al 12, 478.517 al 60, 478.567 al 74, 478.579 al 87, 478.589 al 647, 478.657 al 66, 478.671 al 89, 478.696 al 99, 478.701 y 9, 478.716 al 23, 478.727 al 55, 478.757 al 71, 478.783, 478.797 al 803, 478.816 al 25, 478.829 al 46, 478.864 al 73, 478.886 al 93, 478.898 al 900, 478.921 al 67, 479.006 al 8, 479.015 al 27, 479.043 al 50.

Serie B, números 106.326 al 33, 106.335 al 41, 106.355, 106.357, 106.360 al 72, 108.209, 131.975 y 76, 132.446, 144.395, 145.764, 158.243 y 44, 165.044, 169.486, 172.334, 174.356, 177.878 y 9, 182.569.

Serie C, números 104.452 al 63, 104.465, 104.467, 104.469 al 75, 104.482 y 3, 104.486 al 92, 104.503 al 8, 104.513 al 18, 104.520 al 22, 104.503 al 8, 104.513 al 18, 104.520 al 22, 104.526 al 30, 104.532 al 45, 108.414, 122.165 y 6, 139.621, 140.065, 145.065, 146.970, 149.744, 150.537, 154.386, 156.743, 158.270, 158.434 y 5, 164.745, 165.935, 170.537, 172.631, 175.762, 183.999, 184.036.

Serie G, números 58.606 al 9, 78.345 y 6, 83.346, 89.854 y 55, 100.345 al 8, 102.957 y 8, 103.205, 106.714 y 15.

Serie H, números 44.639, 66.777, 70.882 y 3, 81.023 al 30, 83.187, 85.014 y 15, 85.078.

Factura número 12, de Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior, de la emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 355.822, 395.803, 495.559 y 60, 406.801 al 8, 432.798 al 800, 440.724 al 26, 456.624, 456.639 al 41, 456.731 al 35, 477.469 al 76, 477.478 al 93, 477.495 al 524, 477.527 al 49, 477.554, 477.559 y 600, 477.606 al 23, 477.626 al 82, 477.685 al 95, 477.713 al 35, 477.742 al 44, 477.746 al 813, 477.816 al 35, 477.841 al 43, 477.846 al 51, 477.862 al 67, 477.872 al 78, 477.900 al 904, 477.906 y 7, 477.911 al 13, 477.918 al 25, 477.935 al 54, 477.956 al 83, 477.985, 478.009, 478.016 al 23, 478.028 al 36, 478.042 al 72, 478.074 al 136, 478.141 al 148, 478.152 al 65, 478.169 al 79.

Serie B, números 105.894 al 96, 105.898 al 919, 105.924 al 83, 105.985 y 86, 105.990 y 91, 105.993 y 94, 105.996 y 97, 106.002 al 8, 106.010 al 14, 106.016 al 18, 106.019 al 30, 106.032 al 39, 106.041, 106.043 al 51, 106.057 al 71, 106.073 al 85, 106.092 al 101, 106.103, 106.106 al 9, 106.113 al 15, 106.118, 106.120 al 38, 106.141 al 48, 106.154 al 59, 106.162 al 70, 106.172 al 91, 106.194 al 208, 106.210 al 13, 106.215 al 18, 106.220 al 33, 106.235 al 37, 106.246 al 50, 106.252, 106.256 al 58, 106.267 y 68, 106.271 al 74, 106.279 y 80, 106.282 al 84, 106.298 al 310, 106.312 al 17.

Serie C, números 103.875 al 77, 103.879 al 82, 103.885 al 91, 103.893 al 918, 103.923 al 92, 103.995, 103.998 al 104.004, 104.006 al 13, 104.015 al 31, 104.035 al 40, 104.042 al 47, 104.049 al 60, 104.066 al 73, 104.081 al 100, 104.102 al 6, 104.108 al 13, 104.115 al 23, 104.125 al 44, 104.146, 104.148 y 49, 104.151 al 69, 104.172 al 98, 104.201 al 206, 104.208 y 9, 104.211 al 19, 104.222 al 36, 104.239 al 58, 104.262 al 303, 104.306 al 10, 104.316 al 26, 104.328 al 42, 104.350 al 59, 104.362 al 67, 104.371 al 81, 104.394 al 409, 104.413 al 17, 104.419 y 20, 104.422 y 23, 104.426 al 28, 104.442 al 49.

Serie D, números 49.494 y 50.294.

Serie E, números 19.679, 19.684, 19.686 y 87, 28.190.

Serie G, números 58.394, 58.396 al 405, 58.409 al 30, 58.435, 58.440 al 43, 58.454 y 55, 58.462 al 80, 58.483 al 98, 58.500 al 3, 58.505 al 10, 58.515 al 34, 58.537 al 44, 58.548 al 58, 58.561 al 68, 58.572 y 73, 58.577 al 81, 58.583 al 87, 58.589 al 95, 58.600 al 602.

Serie H, números 44.528, 44.531, 44.534 al 36, 44.539 al 48, 44.550 al 62, 44.564 al 80, 44.582 al 95, 44.598, 44.605 y 6, 44.610 y 11, 44.614 al 18, 44.620 al 23, 44.625 al 30, 44.632 al 34 y 44.638 al 23, 44.625 al 30, 44.632 al 34 y 44.636 y 37.

Factura número 13, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 1.947 y 48, 9.998, 12.670 al 73, 17.525 al 28; 26.249, 27.494 y 95, 29.844 al 46, 40.019, 50.111, 50.603, 55.133, 58.377 al 79, 69.495, 73.353 y 54, 86.800 al 811, 95.685, 122.840 y 41, 145.683 y 84, 163.676 al 80, 171.314 al 25, 175.021, 183.461, 183.463 y 64, 184.603, 208.591 al 94, 210.869, 210.873 y 74, 219.378 al 81, 224.549 al 53, 232.046 y 47, 236.831 y 32, 249.543 al 45, 261.315 al 21, 297.934, 312.216, 313.682 al 84, 317.769 al 72, 317.796 al 811, 317.814 al 928, 335.470 y 71.

Serie B, números 57, 5.790, 8.621, 8.935, 11.244, 13.492, 19.279, 30.311, 35.419, 36.394, 36.878, 38.995 al 97, 41.060 y 61, 47.892, 48.429, 48.824 al 28, 53.528, 53.669, 55.010, 57.573 al 76, 61.285, 70.738 al 40, 70.745, 70.755 al 59, 70.763 al 77, 84.558 al 61, 92.782 y 83, 92.953, 95.594 al 600, 96.023, 98.221, 99.971, 101.053, 101.066, 101.078, 105.861 al 64, 105.866, 105.868 al 75, 105.877 al 82, 105.884 al 92.

Serie C, números 2.899, 4.257, 14.276 y 77, 15.697, 16.248, 17.714, 29.442, 33.061, 34.636, 35.507, 37.636, 37.826 y 27, 40.241 y 42, 41.425 al 27, 41.672 y 73, 43.193, 43.820, 44.797, 46.904, 52.424, 55.349, 60.287, 62.636, 62.661, 71.842, 71.844 y 45, 75.381, 75.402, 85.983, 88.701, 93.543, 95.853 al 56, 96.978, 99.813, 100.912 y 13, 100.923, 101.452, 103.839 al 49, 103.850 al 66, 103.869 al 72.

Serie D, números 3.362, 4.234, 5.152, 6.764, 7.913, 11.839, 12.173, 16.807, 17.349, 18.589, 18.946, 19.029, 24.892, 25.120, 27.170, 28.379, 30.405 al 13, 30.420 al 26, 30.428 y 29, 30.432 y 33, 30.435, 30.437 al 59, 30.463 al 95, 30.497 al 508, 30.510 al 13, 30.515 al 17, 30.519, 30.528, 30.531 al 39, 30.546 al 51, 30.555 al 59, 30.563, 30.566 al 72, 30.579, 30.584 al 86, 37.977, 45.767, 47.135, 47.941, 48.264.

Serie E, números 3.581, 3.747, 7.519, 16.739 al 41, 18.322, 18.655, 19.584 y 85, 19.590 al 99, 19.601 al 3, 19.607 al 12, 19.614 al 19, 19.621 al 24, 19.626 al 33, 19.636 al 40, 19.642 al 47, 19.659 al 62, 19.665, 19.668, 19.674 y 75.

Serie F, números 2.630, 9.065, 14.975, 15.366, 15.369 al 86, 15.388 al 411, 15.413 al 20, 15.423 al 25, 15.427 al 29, 20.863 y 64.

Serie G, números 480 al 82, 5.094, 5.965, 6.645 y 46, 7.346, 18.063 y 64, 19.891, 24.325, 28.143 al 45, 28.333 al 35, 40.726 al 29, 40.736 al 65, 47.832, 48.047, 54.719 y 20, 58.372 al 74, 58.376 y 77, 58.380 al 88, 58.390 al 92.

Serie H, números 4.862, 5.275, 8.753 y 54, 10.251, 12.066, 23.533, 27.893, 31.902, 31.905 al 15, 37.969, 41.575, 44.478 al 86, 44.488 al 90, 44.492 al 520, 44.522 al 26.

(Continuará.)

**Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en expediente seguido con el núm. 5.161, sobre compra de tejidos a precios abusivos, por el presente edicto se cita a Antonio Mata Aznar, de cincuenta y dos años, obrero, hijo de Gerardo y Melchora, casado, natural de Cariñena, que actualmente se le supone en Madrid, a fin de que en el término de cinco días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en esta Fiscalía, para ser notificado de la resolución recaída en dicho expediente, por la que se le impone multa de 1.000 pesetas y prohibición de ejercer el comercio por tres meses, con apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo expresado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, Policía judicial y Puestos de la Guardia Civil, comuniquen a esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la calle de Baltasar Gracián, número 1, el actual domicilio del interesado, tan pronto fuere conocido, cooperando de este modo al cumplimiento de la misión atribuida a este Organismo por la Ley de 30 de septiembre de 1940.

Dado en Zaragoza, a 22 de septiembre de 1943.—El Fiscal provincial de Tasas, P. D. (firmado).

(G. C.—3.540) (B.—19.791)

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en expediente seguido con el núm. 1.448, sobre transporte de harina de trigo sin guía de circulación, por el presente se cita a Francisco Romano Trillo, de treinta y dos años, vecino de Vallecas (Madrid), avenida de José Antonio, número 65, a fin de que en el término de cinco días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en esta Fiscalía, para ser notificado de la resolución recaída en dicho expediente, por la que se le impone multa de 1.000 pesetas y prohibición de ejercer el comercio por tres

meses, e incautación de la mercancía intervenida, con apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo expresado, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, Policía judicial y Puestos de la Guardia Civil, comuniquen a esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la calle de Baltasar Gracián, número 1, el actual domicilio del interesado, tan pronto fuere conocido, cooperando de este modo al cumplimiento de la misión atribuida a este Organismo por la Ley de 30 de septiembre de 1940.

Dado en Zaragoza, a 22 de septiembre de 1943.—El Fiscal provincial de Tasas, P. D. (firmado).

(G. C.—3.539) (B.—19.792)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**NAVAS DEL REY**

Durante diez días, a partir de la fecha, queda expuesta al público, para oír reclamaciones, la Matricula de Subsidio Industrial, formada para el año de 1944. Navas del Rey, 4 de octubre de 1943. El Alcalde, Francisco Herranz.

(G. C.—3.707) (X.—4.137)

**PARACUELLOS DE JARAMA**

El Padrón de Patente Nacional de automóviles, en sus distintas categorías, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, estos documentos, podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, oyendo las reclamaciones que se formulen, tanto por omisiones, errores aritméticos o de copia. Paracuellos de Jarama, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.708) (X.—4.136)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el tiempo que se indica y para el año 1944, los documentos que a continuación se expresan:

Padrón de circulación de automóviles, por término de quince días.

Matricula de la Contribución industrial, por el plazo de diez días.

Cadalso de los Vidrios, a 4 de octubre de 1943.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—3.709) (X.—4.135)

**EL ESCORIAL**

El Padrón y Listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1944, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Escorial, 5 de octubre de 1943.—El Alcalde accidental, S. Gutiérrez.

(G. C.—3.710) (X.—4.134)

**CARABAÑA**

Confecionada la Matricula Industrial para el próximo año de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente, y en el mismo lugar, queda expuesto por término de quince días el Padrón de Patente Nacional de Automóviles del año de 1944, para oír reclamaciones.

Carabaña, 4 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.701) (X.—4.129)

**CARABAÑA**

Confecionado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal y sus Listas cobratorias para el próximo año de 1944, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Carabaña, 4 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.699) (X.—4.131)

## CARABAÑA

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1944.

Carabaña, 4 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—3.700) (X.—4.130)

## BARAJAS DE MADRID

Formados los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus diferentes clases, para el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de octubre, admitiéndose reclamaciones contra los mismos durante la segunda quincena del citado mes.

Barajas de Madrid, 30 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Pascual Yagüe.  
(G. C.—3.698) (X.—4.128)

## COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos al público en esta Secretaría (Negociado 2.º), para oír reclamaciones, durante los días 1 al 15 de octubre, las cuales se presentarán durante la segunda quincena de dicho mes, los Padrones de las clases C y D de la Patente Nacional de circulación de automóviles.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Colmenar de Oreja, 30 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.  
(G. C.—3.704) (X.—4.125)

## COLMENAR DE OREJA

Queda expuesta en esta Secretaría (Negociado 2.º) la Matricula de Industrial de Comercio y Profesiones de este término municipal, formada para 1944, a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 4 de octubre de 1943.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.  
(G. C.—3.705) (X.—4.124)

## COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 2.º) el Padrón de Edificios y Solares y Lista cobratoria, formados para el año de 1944, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días contra errores aritméticos, de copia y duplicidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 4 de octubre de 1943.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.  
(G. C.—3.706) (X.—4.123)

## TORREMOCHA DE JARAMA

Desde el 1.º de octubre al 10 se hallará expuesta al público la Matricula de Industrial, para poder ser examinada y presentar reclamaciones.

Torremocha, 26 de septiembre de 1943.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—3.687) (X.—4.120)

## ARAVACA

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos, para el año 1944: Patente Nacional de circulación de automóviles y Contribución Industrial.

Aravaca, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—3.688) (X.—4.122)

## CAMPO REAL

El anteproyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año próximo de 1944, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de esta Comisión Gestora, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más podrán formular cuantas re-

clamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Campo Real, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde, Mariano Alonso.  
(G. C.—3.689) (X.—4.121)

## RASCAFRIA

La Matricula industrial y los Padrones de la Patente Nacional de automóviles para el año de 1944, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos de diez y quince días, respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Rascafría, a 1 de octubre de 1943.—El Alcalde, Jesús Santiago.  
(G. C.—3.691) (X.—4.127)

## SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Ultimados los trabajos de confección de repartimientos de este Distrito, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días los documentos de la Riqueza urbana que a continuación se relacionan:

Padrón de Urbana, para el ejercicio de 1944.  
Padrón de Caminos vecinales, para el ejercicio de 1944.

Matricula industrial, para el ejercicio de 1944.

Cuyos documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamación de los mismos, conforme a las Circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Santa María de la Alameda, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde, Solórzano y García.

(G. C.—3.703) (X.—4.132)

## SEVILLA LA NUEVA

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, al efecto de oír reclamaciones, la Matricula de la Contribución Industrial para el año de 1944.

Sevilla la Nueva, a 2 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.702) (X.—4.133)

## VALDARACETE

Terminado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al año 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, pudiendo los que se crean con derecho hacer las reclamaciones oportunas sobre errores aritméticos o de copia.

Valdaracete, 20 de septiembre de 1943.—El Alcalde, P. O., Juan Sierra Jarabo.

(G. C.—3.690) (X.—4.126)

## Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

## CEDULA DE CITACION

En autos promovidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2, a instancia de Vicente Llopis Berenguer, contra don Luis Pérez de León, en reclamación de 1.560 pesetas por salarios, en los cuales el señor Magistrado ha acordado, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicho demandado, que habitó en la calle de Alcalá, 28, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 de octubre próximo, a las once y media de su mañana, comparezca en expresada Magistratura, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 3, con el fin de celebrar los actos de conciliación o juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibido que su incomparecencia no motivará la suspensión de dichos actos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación al demandado, don Luis Pérez de León, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de septiembre de 1943.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.625) (I.—123)

## CEDULA DE CITACION

En autos promovidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2, a instancia de Marina Domingo Martínez, contra don Luis Pérez de León, en reclamación de mil quinientas sesenta pesetas, el señor Magistrado ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicho demandado, que habitó en la calle de Alcalá, 28, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 de octubre próximo, a las once de su mañana, comparezca en expresada Magistratura, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 3, con el fin de celebrar los actos de conciliación o juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibido que su incomparecencia no motivará la suspensión de dichos actos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación al demandado, don Luis Pérez de León, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de septiembre de 1943.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.624) (I.—124)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Lordeiro Arrojo, en nombre y representación de doña Micaela María Trinidad, doña María Emilia y doña Beatriz Josefina Caridad Gil Alonso, como herederas de don Mariano Gil Herranz, contra don Bernardo Martínez Martínez, para la efectividad de la participación de crédito hipotecario que le fué adjudicada a aquéllas en las operaciones particionales practicadas por fallecimiento de don Mariano Gil Herranz, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

## Finca

Una parcela de terreno o solar radicante en término municipal de Carabanchel Bajo, al punto llamado Vistahermosa. Linda: al Norte, o fachada, en línea de cuarenta metros, con calle particular propiedad del señor Prieto, que la separa de terrenos de don Francisco Lloréns; al Oeste, o derecha, entrando, en línea de dieciséis metros cuarenta centímetros, con solares de la Colonia de que esta finca forma parte; al Este, o izquierda, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con la carretera de Madrid a Toledo, adonde también hace fachada, y al Sur, o testero, en línea de cuarenta metros, con solares de dicha Colonia. Mide una superficie de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos veintiséis pies y noventa y cinco décimos, cuadrados. Sobre parte de la indicada superficie existe construída una casa de planta baja con varias habitaciones y un establo con veinticinco plazas, hallándose parte del terreno destinado a jardín y el resto como solar.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Y se hace saber a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lu-

gar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito, en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez-Castellanos

Francisco Arias

(A.—1.811)

## JUZGADO MILITAR

## REQUISITORIAS

## JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

\* Rubio Cerezo (Alberto), soldado del Regimiento de Artillería número 13, de Getafe, de ventisiete años, hijo de Emilio y de Prudencia, natural de Trujillo (Cáceres), de profesión electricista, de estado casado, y cuyo último domicilio conocido es en la calle del Marqués de Leis, núm. 11, en Madrid, que se evadió de las Prisiones Militares de esta Plaza, el día 24 de agosto del corriente año, comparecerá, a fin de ser recluído en prisión, en el término improrrogable de quince días, ante este Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en la calle del General Mola, número 61, y caso de no comparecer será declarado en rebeldía; interesando de todas las autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser hallado se proceda a su detención y conducción a Prisiones Militares de esta Plaza, y a disposición de este Juzgado.

Madrid, 29 de septiembre de 1943.—El Coronel Juez, Enrique Eymar Fernández.  
(G. C.—3.620) (B.—19.876)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado de las libretas de imposición números 58.604, 66.464, 78.156, 79.016, 88.301, 92.281, 96.528 y 114.855, a nombre, respectivamente, de doña Ascensión Gil Yagüe, doña Juana Troconi Retana, don Mariano González Villalba, doña Concepción Sánchez Alcocer, don Mariano Martínez Pérez, doña María del Carmen Correa Gómez, doña Teresa Corrales Rodríguez y doña Amalia Aguado García, se anuncia serán expedidos, anulándose las libretas primitivas, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de octubre de 1943.—El Jefe de Ahorro (firmado).

(A.—1.810)